veint: maravedis
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

En esta Insigne Ciudad Acuerda: Que sin perjuicio de las demas Providencias que Recaigan, envista del Memorial, que asimismo presentan Dos Interesados, ofreciendo Fianzas à la Seguridad del Abasto; p.a precaver qualquiera Consecuencia, y ocurrencia de reparada; Acuerda: Se haga saber à Fref Campillo, actual Abastecedor, pase à la Sierra de Espuña, à hacerse entrega formal de dhos Pozos, y Casa de Albergue, Reparados, y Corrientes, como los recibio, y en la forma que se solicita ——— ——— ———

Pide Fianza p.a el Abasto de Nieve.

Assimismo se volvio à ver, otro Memorial presentado p.r los mismos D.n Fref Roquerolo, y Compañia, ofreciendo p.r Fianza, à la Seguridad del Abasto de Nieve, celebrado à su favor, por tiempo de cinco años; diferentes Propiedades, situadas en la Plaza de Orihuela, estimadas hasta en Cantidad de ciento seteinta, y siete mil r.s, con lo demas que expresa; En esta Insigne Ciudad acuerda: Que mediante el Corto Num.o de Capitulares, que se hallan en este Cavildo, sin embargo de la Citacion despachada; deseando el acierto, y Seguridad en la resolucion; Se pase dho Memorial, y Autos del presente Abasto, con Testim.o de este Acuerdo, à su Cavallero Abog.do, para que en vista de todo, à la posible breveda, la Informe con Fundam.tos de dro, si podrà, ò no, admitir dhas Fianzas; participandose quanto queda resuelto, al Exmo Señor su Gover.or, para